



140.-

Bogotá, D.C.

MINDEPORTE 02-06-2023 12:31

Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0014262 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 140 - OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / GINA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ

DESTINO ANÓNIMO

ASUNTO COMUNICACIÓN EXPEDIENTE OCID-647-2023

2023EE0014262

Señor ANÓNIMO Ciudad

Referencia: Comunicación Expediente OCID-647-2023.

Cordial Saludo,

Acusamos recibo de la comunicación enviada por usted por medio de correo electrónico y radicada en el Ministerio del Deporte bajo radicados No. 2023ER0013623 y 2023ER0013663 el 30 de mayo del 2023 y al respecto nos permitimos informarle que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, se dio apertura al proceso disciplinario No. **OCID-647-2023.** 

Es preciso aclarar que la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio del Deporte, dará aplicación a los términos establecidos en la mencionada Ley, para adelantar el proceso correspondiente.

Así mismo, le comunicamos que la intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, «se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio», de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

**GINA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ**Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Proyectó: JSM Revisó: GMRR





Atendiendo el hecho de que el peticionario no registró dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69, inciso 2, de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y de la resolución No. 001757 del 12 de noviembre de 2021 «Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones presentadas ante el Ministerio del Deporte», que establece el procedimiento de publicación de respuestas a peticiones anónimas o que carezcan de dirección física o de correo electrónico, o se desconozca la información de contacto del destinatario, se procede a publicar la comunicación 2023EE0014262 de 2 de junio de 2023, como respuesta al requerimiento No. 2023ER0013623 y 2023ER0013663 del 30 de mayo de 2023 presentado por el ciudadano Anónimo.

PETICIONARIO	No. RADICADO DE ENTRADA	RADICADO DE RESPUESTA
ANÓNIMO	2023ER0013623 30/05/2023	2023EE0014262 2/06/2023
ANÓNIMO	2023ER0013663 30/05/2023	2023EE0014262 2/06/2023

Constancia de fijación. Hoy cinco (5) de junio de 2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible del Ministerio del Deporte, siendo las ocho de la mañana (8:00 am) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, el presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público del Ministerio del Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el doce (12) de junio de 2023, a las Cinco de la Tarde (5:00 pm.)